REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÒN:	7600131030032018-00241-00
ASUNTO:	PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE:	SUSANA ALTAMIRANO
DEMANDADO:	HEREDEROS DE ROQUE ALBERTO VIVEROS VELASCO Y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

En providencia del 31 de agosto de 2021 el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali, resolvió *"REVOCAR la providencia apelada para, en su lugar, TENER POR DESISTIDA TÁCITAMENTE la demanda primigenia (declaración de pertenencia)"* y ordenó continuar el trámite de la acción reivindicatoria presentada en reconvención por el señor Alfredo Viveros Altamirano[1].

Así las cosas, de conformidad con lo previsto en el artículo 329 del CGP, el juzgado,

RESUELVE:

1. Obedecer y cumplir la decisión adoptada por el superior descrita en la parte motiva.

2. Continúese el curso del proceso con la demanda de reconvención.

4

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica[2]

RAD: 760013103003 2018-00241-00

Firmado Por:

[1] Carpeta segunda instancia Apelación - 007
[2] Se puede constatar en:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento

Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Civil 003
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dfe1d7e4c07ef3d08b6843ae9428bb7d8661e3ddc30bdaaf763e8f310e80d06b
Documento generado en 15/09/2021 03:51:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica